



Academia de la Magistratura
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2016-AMAG/SA

Lima, 17 de junio del 2016

VISTO:

El Informe N° 240-2016-AMAG/LOG de fecha 16 de junio del 2016 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 004-2016-AMAG-LOG/PAT de fecha 16 de junio del 2016 donde se propone la baja de 03 vehículos de propiedad de la Academia de la Magistratura por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito. Organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración, y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de fecha 03 de julio del 2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales regula los procedimientos de Alta, Baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 004-2016-AMAG-LOG/PAT recomienda la baja de 03 vehículos de propiedad de la AMAG por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los cuales se encuentran ubicados en la cochera del Poder Judicial cito en Jr. Carabaya N°158 - Cercado de Lima; dichos automóviles están valorizados en TRES y/o 00 /100 Soles (S/.3.00), valores residuales al 31 de Diciembre del 2015 y cuyas características son las siguientes:



N° DE ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA
1	AUTOMOVIL	678205000001	TOYOTA	CORDONA GLI	AZUL	ST191-E048666	D7A - 189
2	CAMIONETA	678250000001	TOYOTA	HI LUX 4x2	AZUL	LN14500B1446	EGK - 074
3	CAMIONETA	678250000002	TOYOTA	HI LUX 4x2	AZUL	LN85-0158236	D8F - 830





Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo a la evaluación de los 03 vehículos de la Academia de la Magistratura, realizada por el profesional en la especialidad de Mecánica Automotriz de la empresa NAVIPA PERU SAC. Contratado con Orden de Servicio N° 435 de fecha 24 de mayo del 2016; se ha determinado el estado actual y condición de operatividad de los mencionados bienes a través de la aplicación del Anexo 05 - Formato de Ficha Técnica del Vehículo, aplicable a los Actos de Gestión Mobiliaria, en virtud de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", concluyendo que los éstos vehículos se encuentran en estado de operatividad "regular" a "malo" e indicando además que la repotenciación de los mismos, resultaría oneroso, debido a los 19 años de antigüedad y al uso continuado en las actividades diarias de la AMAG.

Que, resulta necesario aprobar la baja de los bienes muebles detallados en el Informe Técnico N°004-2016-AMAG-LOG/PAT, por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa con el fin de mantener en los Registros Patrimoniales de la institución sólo los bienes que se encuentran operativamente y eficientemente en uso, para no distorsionar la información que se presenta en los Estados Financieros.

Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N°004-2016-AMAG-LOG/PAT para la baja de bienes muebles elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Baja

Aprobar la baja contable y patrimonial de TRES (03) vehículos de propiedad de la Academia de la Magistratura por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa por un valor neto al 31 de diciembre del 2015 de TRES con 00/100 Soles (S/. 3.00), detallados en Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y está desagregada en la cuenta contable siguiente:

Cuenta Contable	Valor de Adquisición de los Bienes	Depreciación Acumulada al 31/12/2015	Valor Neto al 31/12/2015
1503.0101 Vehículos de Transporte	249,403.86	249,400.86	3.00
TOTAL ACTIVO	249,403.86	249,400.86	3.00





Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Artículo 2º.- Exclusión Física y Contable

Disponer, que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, procedan con la extracción física y contable del patrimonio de la AMAG de los bienes detallados en el anexo de la presente Resolución

Artículo 3º.- Notificación

Remitir la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Órgano de Control Institucional y Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTIN CASTRO BARCENAS
Secretario Administrativo



ANEXO N° 01 de Resolución Administrativa N° 019-2016-AMAG/SA

N° DE ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA					
1	CAMIONETA	678250000001	TOYOTA	HILUX 4x2	AZUL	LN1450001446	EKG-074	MALO	31/12/1997	1503.0101	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa
2	CAMIONETA	678250000002	TOYOTA	HILUX 4x2	AZUL	LN85-0158236	D8F-830	MALO	30/08/1997	1503.0101	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa
3	AUTOMOVIL	678205000001	TOYOTA	CORONA ELI	AZUL	ST191-EO46666	D7A-189	MALO	30/08/1997	1503.0101	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa
											3.00	

